

CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GERARDO GUSTAVO RODRÍGUEZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CONTROL DE PLAGAS DE SALTILLO S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO FAVILA YZAGUIRRE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE" declara a través de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996.

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, según el nombramiento de fecha 24 de febrero del 2021, y quien que cuenta la facultad de suscribir toda la documentación relativa a adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, según las funciones que le encomienda la Licenciada Brenda Maritza Guevara Contreras, Directora de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2021.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-74-2021** solicitándose tres cotizaciones las cuales se adjuntan al presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

I.4. Que requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgue y suministre EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE SALUD Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos y autorizados en las partidas presupuestales en referencia a las suficiencias número **SG210621-0178 y SG210623-0180** para el Servicio de Fumigación y Desinfección en Hospitales Generales, Centros de Salud y Áreas Administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Escritura Pública Número 64 de fecha 6 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Garza Martínez, Notario Público número 7 con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.2. Que dentro de las facultades del Ing. Roberto Favila Yzaguirre, se encuentra el ser representante legal, de acuerdo a la escritura pública número 352, de fecha 20 de Octubre de 2014, pasada ante la fe pública del Lic. Rodrigo Fernando Orozco Aguirre, Notario Público número 78, con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con número de folio mercantil 177862, ante el Registro Público del Estatal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades el servicio de fumigación y/o control de plagas a nivel industrial, residencial y agropecuaria, servicios de jardinería y similares y la desinfección patógena de instalaciones hospitalarias, lavado de alta presión con agua fría y caliente de superficies.

II.4. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CPS860306GLA**.

8



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA CONTRATANTE"**.

II.6. De acuerdo a los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.7. Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y en su caso el Órgano Interno de **"LA CONTRATANTE"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO **"SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"**, le ha encomendado la prestación del Servicio de Fumigación y Desinfección en Hospitales Generales, Centros de Salud y Unidades Administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la adjudicación directa **SG-74-2021**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle el ubicado en Calle La Fragua Norte No.1980 interior B Colonia Topochico, C.P. 25286, en la ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2248 al 2326 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - **"LA CONTRATANTE"** se obliga a adquirir de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste se obliga a realizar y suministrar los servicios de vigilancia para las diferentes unidades médicas y administrativas de los servicios de salud de Coahuila de Zaragoza, cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - **"LA CONTRATANTE"** cuenta con un presupuesto de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

\$256,998.35 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 35/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos que correspondan a la factura emitida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la realización de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios realizados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CONTRATANTE"**, ubicada en Calle Victoria 312, 3° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá optar porque **"LA CONTRATANTE"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **"LA CONTRATANTE"**, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA CONTRATANTE"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar a **"LA CONTRATANTE"** los servicios que se mencionan en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico a los 05 días naturales a partir de la notificación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en los Hospitales Generales, Centros de Salud y Unidades Administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuyos domicilios se señalan en el anexo I y cuya vigencia será del 01 de junio del 2021 al 30 de junio del 2021.

QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. - "LA CONTRATANTE" podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar, el canje de los bienes para la prestación del servicio que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"LA CONTRATANTE"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del mismo, debiendo notificar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reparar los bienes para la prestación del servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"LA CONTRATANTE"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. – RELACIONES LABORALES.- Las partes reconocen que el carácter del presente contrato es estrictamente civil, por lo que no existe ninguna relación o nexo de carácter laboral entre **"LA CONTRATANTE"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, e igualmente convienen en que el personal que designe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la ejecución del servicio a que se refiere el presente contrato, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en ningún caso podrá considerarse a **"LA CONTRATANTE"** como patrón sustituto o solidario. En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga deslindar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral presente y/o futura que le pretendan atribuir, así como a resarcirla de cualquier erogación o gasto que se viera precisada a efectuar con motivo o como consecuencia de las relaciones de trabajo que unen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con el personal a su servicio, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera de toda responsabilidad laboral, incluyendo, riesgos de trabajo o responsabilidad civil o de cualquier índole que pudiese atribuírsele por reclamaciones o acciones legales presentadas y/o hechas valer por los empleados o trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es patrón de sus propios empleados con los cuales se obliga a cumplir con las obligaciones del presente contrato, así como con las que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, así como pagar los impuestos y cuotas respectivas y hacer las retenciones aplicables sobre los salarios de sus propios empleados. **"LA CONTRATANTE"** no es responsable de los empleados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que vayan a prestar el servicio objeto de este contrato.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA CONTRATANTE" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga para con **"LA CONTRATANTE"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar a **"LA CONTRATANTE"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) antes del I.V.A. sobre el importe que se indica como máximo en la Cláusula Segunda del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a **"LA CONTRATANTE"** la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA CONTRATANTE"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **"LA CONTRATANTE"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- **"LA CONTRATANTE"** para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes y/o servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"LA CONTRATANTE"** haya solicitado para su cambio por mal funcionamiento, se pacta como pena convencional a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a su vez, autoriza a **"LA CONTRATANTE"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"LA CONTRATANTE"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado bienes o realizado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga los bienes y/o servicios que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA CONTRATANTE"**, la sanción impuesta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el prestador del servicio. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento en el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA CONTRATANTE"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"LA CONTRATANTE"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

En caso de que **"LA CONTRATANTE"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA CONTRATANTE"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA CONTRATANTE"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LA CONTRATANTE"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. De conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Subdirector de Atención Médica.

Si durante la recepción de los bienes, el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corrija el incumplimiento señalado.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por escrito por el



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de **"LA CONTRATANTE"**, para el cálculo de la sanción respectiva.

En tal virtud **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumple de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza tendrá la facultad de hacer visitas y realizar revisiones en todas las Unidades Médicas y Administrativas que sean beneficiadas con la prestación del servicio, en cualquier momento no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal vigente y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - EL anexo que se relaciona a continuación es rubricado de conformidad por las partes y forma parte integrante del presente contrato: Anexo 1.

VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de julio de 2021 y concluye el 31 de julio del 2021.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 29 de junio de 2021.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

POR "LA CONTRATANTE"

MTRO. GERARDO GUSTAVO RODRÍGUEZ CARMONA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POR "EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DR. MARCO ANÍBAL RODRÍGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. ROBERTO FAVILA YZAGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONTROL DE PLAGAS DE SALTILLO S.A. DE C.V."

**CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021****ANEXO 1**

**EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE SALUD Y
AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
CON VIGENCIA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2021**

SUFICIENCIA PARA FACTURACIÓN: SG210621-0178

PARTIDA	DESCRIPCION CORTA	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U. (SIN IVA)	SUBTOTAL
	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
1	CLSSA002763 HOSPITAL GENERAL SALVADOR CHAVARRIA	SERVICIO.	4650	M2	\$1.60	\$7,440.00
2	HOSPITAL NUEVO MUNDO (ANTIGUO P. NEGRAS)	SERVICIO.	3750	M2	\$1.60	\$6,000.00
3	CLSSA000050 HOSPITAL GENERAL ALLENDE	SERVICIO.	2150	M2	\$1.60	\$3,440.00
4	CLSSA002512 UNEMES CAPACIT PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
5	CENTRO DE SALUD NAVA	SERVICIO.	229	M2	\$1.60	\$366.40
6	CENTRO DE SALUD VILLA UNIÓN	SERVICIO.	168	M2	\$1.60	\$268.80
7	CENTRO DE SALUD LAZARO CARDENAS	SERVICIO.	159	M2	\$1.60	\$254.40
8	CLSSA002524 UNEME NUEVA VIDA PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
9	CLSSA002536 UNEMES SORIO PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
10	CLSSA000033 HOSPITAL GENERAL ACUÑA	SERVICIO.	2135	M2	\$1.60	\$3,416.00
11	CENTRO CON HOSPITAL ZARAGOZA	SERVICIO.	954	M2	\$1.60	\$1,526.40
12	CENTRO DE SALUD JIMENEZ	SERVICIO.	275	M2	\$1.60	\$440.00
13	CENTRO DE SALUD MORELOS	SERVICIO.	307	M2	\$1.60	\$491.20
14	CLSSA002751 UNEME NUEVA VIDA ACUÑA	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
15	CLSSA002746 UNEME CRONICAS ACUÑA	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
16	CLSSA002751 UNEME CAPACITS ACUÑA	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
17	CLSSA001042 CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL SABINAS	SERVICIO.	1740	M2	\$1.60	\$2,784.00
18	CLSSA001404 HOSPITAL NUEVA ROSITA	SERVICIO.	2341	M2	\$1.60	\$3,745.60
19	CLSSA002466 HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	SERVICIO.	3620	M2	\$1.60	\$5,792.00
20	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	SERVICIO.	859	M2	\$1.60	\$1,374.40
21	CENTRO DE SALUD PALAU	SERVICIO.	196	M2	\$1.60	\$313.60
22	CENTRO DE SALUD BARROTERAN	SERVICIO.	329	M2	\$1.60	\$526.40
23	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SABINAS	SERVICIO.	160	M2	\$1.60	\$256.00
24	CENTRO DE SALUD JUAREZ	SERVICIO.	346	M2	\$1.60	\$553.60
25	CENTRO DE SALUD PROGRESO	SERVICIO.	293	M2	\$1.60	\$468.80
26	CLSSA002816 UNEME CRONICA NUEVA ROSITA	SERVICIO.	300	M2	\$1.60	\$480.00



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

27	CLSSA002500 UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	SERVICIO.	159	M2	\$1.60	\$254.40
28	CLSSA002710 HOSPITAL AMPARO PAPE DE BENAVIDES	SERVICIO.	2870	M2	\$1.60	\$4,592.00
29	CENTRO DE SALUD ABASOLO	SERVICIO.	159	M2	\$1.60	\$254.40
30	CENTRO DE SALUD CEFARE	SERVICIO.	212	M2	\$1.60	\$339.20
31	CENTRO DE SALUD OCCIDENTAL	SERVICIO.	203	M2	\$1.60	\$324.80
32	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	SERVICIO.	202	M2	\$1.60	\$323.20
33	CENTRO DE SALUD BORJA	SERVICIO.	152	M2	\$1.60	\$243.20
34	CENTRO DE SALUD CANDELA	SERVICIO.	235	M2	\$1.60	\$376.00
35	CENTRO DE SALUD CASTAÑOS	SERVICIO.	196	M2	\$1.60	\$313.60
36	CENTRO DE SALUD NADADORES	SERVICIO.	191	M2	\$1.60	\$305.60
37	CENTRO DE SALUD SAN BUENAVENTURA	SERVICIO.	449	M2	\$1.60	\$718.40
38	CENTRO DE SALUD ESCOBEDO	SERVICIO.	221	M2	\$1.60	\$353.60
39	CLSSA002570 UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
40	CLSSA002821 UNEME CRONICAS MONCLOVA	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
41	CLSSA000161 HOSPITAL GENERAL CUATROCIENEGAS	SERVICIO.	1050	M2	\$1.60	\$1,680.00
42	CENTRO DE SALUD LA MADRID	SERVICIO.	909	M2	\$1.60	\$1,454.40
43	CENTRO DE SALUD OCAMPO	SERVICIO.	563	M2	\$1.60	\$900.80
44	CENTRO DE SALUD SACRAMENTO	SERVICIO.	347	M2	\$1.60	\$555.20
45	HOSPITAL GENERAL TORREÓN	SERVICIO.	4506	M2	\$1.60	\$7,209.60
46	CLSSA002862 HOSPITAL NUEVO TORREÓN (MANTO DE LA VIRGEN)	SERVICIO.	15019	M2	\$1.60	\$24,030.40
47	CLSSA000470 HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	SERVICIO.	3614	M2	\$1.60	\$5,782.40
48	CENTRO DE SALUD ABASTOS	SERVICIO.	925	M2	\$1.60	\$1,480.00
49	CENTRO DE SALUD VIESCA	SERVICIO.	399	M2	\$1.60	\$638.40
50	CENTRO DE SALUD COYOTE	SERVICIO.	581	M2	\$1.60	\$929.60
51	CLSSA002203 UNEME CAPACIT TORREÓN	SERVICIO.	418	M2	\$1.60	\$668.80
52	CLSSA002495 UNEME TORREÓN CRONICAS	SERVICIO.	418	M2	\$1.60	\$668.80
53	CLSSA002780 UNEME NUEVA VIDA TORREÓN	SERVICIO.	418	M2	\$1.60	\$668.80
54	CLSSA002471 UNEME CISAME TORREÓN	SERVICIO.	418	M2	\$1.60	\$668.80
55	COSULTA EXTERNA TORREÓN	SERVICIO.	600	M2	\$1.60	\$960.00
56	CLSSA000231 HOSPITAL INTEGRAL FCO I MADERO	SERVICIO.	2398	M2	\$1.60	\$3,836.80
57	CLSSA001421 HOSPITAL GRAL SAN PEDRO	SERVICIO.	2940	M2	\$1.60	\$4,704.00
58	CONSULTA EXTERNA FCO I MADERO	SERVICIO.	418	M2	\$1.60	\$668.80
59	CLSSA002355 UNEMES NUEVA VIDA SAN PEDRO	SERVICIO.	300	M2	\$1.60	\$480.00
60	CENTRO DE SALUD MADERO	SERVICIO.	2831	M2	\$1.60	\$4,529.60



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

61	CLSSA002734 HOSPITAL GENERAL SALTILLO	SERVICIO.	15285	M2	\$1.60	\$24,456.00
62	CLSSA000832 CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL PARRAS DE LA FUENTE	SERVICIO.	1263	M2	\$1.60	\$2,020.80
63	CLSSA000354 CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL GRAL CEPEDA	SERVICIO.	585	M2	\$1.60	\$936.00
64	CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	SERVICIO.	613	M2	\$1.60	\$980.80
65	CENTRO DE SALUD SATELITE	SERVICIO.	213	M2	\$1.60	\$340.80
66	CENTRO DE SALUD ASTURIAS	SERVICIO.	224	M2	\$1.60	\$358.40
67	CENTRO DE SALUD MORELOS	SERVICIO.	163	M2	\$1.60	\$260.80
68	CENTRO DE SALUD JERUSALEM	SERVICIO.	160	M2	\$1.60	\$256.00
69	CENTRO DE SALUD GIRASOL	SERVICIO.	207	M2	\$1.60	\$331.20
70	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	SERVICIO.	396	M2	\$1.60	\$633.60
71	CENTRO DE SALUD ARTEAGA	SERVICIO.	197	M2	\$1.60	\$315.20
72	CLSSA002215 UNEME CAPACIT SALTILLO	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
73	CLSSA002582 UNEMES NUEVA VIDA SALTILLO	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
74	CLSSA002594 UNEME CRONICA SALTILLO	SERVICIO.	350	M2	\$1.60	\$560.00
	SERVICIO DE DESINFECCIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
75	CLSSA002763 HOSPITAL NUEVO PIEDRAS NEGRAS SALVADOR CHAVARRIA SANCHEZ	SERVICIO.	3929	M2	\$2.10	\$8,250.90
76	CLSSA000050 HOSPITAL GENERAL ALLENDE	SERVICIO.	1282	M2	\$2.10	\$2,692.20
77	CLSSA000033 HOSPITAL GENERAL ACUÑA	SERVICIO.	1282	M2	\$2.10	\$2,692.20
78	CLSSA001042 HOSPITAL CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL SABINAS	SERVICIO.	1157	M2	\$2.10	\$2,429.70
79	CLSSA002203 UNEME CAPACIT TORREON	SERVICIO.	2600	M2	\$2.10	\$5,460.00
80	CLSSA002710 HOSPITAL GRAL MONCLOVA AMPARO PAPE DE BENAVIDES	SERVICIO.	998	M2	\$2.10	\$2,095.80
81	CLSSA000161 HOSPITAL GRAL CUATROCIENEGAS	SERVICIO.	499	M2	\$2.10	\$1,047.90
82	CLSSA002862 HOSP NUEVO TORREON (MANTO DE LA VIRGEN)	SERVICIO.	3300	M2	\$2.10	\$6,930.00
83	CLSSA000470 HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	SERVICIO.	830	M2	\$2.10	\$1,743.00
84	CLSSA000231 HOSPITAL INTEGRAL FCO I MADERO	SERVICIO.	890	M2	\$2.10	\$1,869.00
85	CLSSA001421 HOSPITAL GRAL SAN PEDRO	SERVICIO.	1036	M2	\$2.10	\$2,175.60
86	CLSSA002734 HOSPITAL GENERAL SALTILLO	SERVICIO.	3400	M2	\$2.10	\$7,140.00
SUBTOTAL						\$192,427.10
IVA						\$30,788.34
TOTAL						\$223,215.44

**SUFICIENCIA PARA FACTURACIÓN: SG210623-0180**

PARTIDA	DESCRIPCION CORTA	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO U.	SUBTOTAL
	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILADE ZARAGOZA					
1	CLSSA001970 OFICINA JURIDICCIONAL PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	828	m2	1.60	\$1,324.80
2	CLSSA001982 OFICINA JURIDICCIONAL ACUÑA	SERVICIO	327	m2	1.60	\$523.20
3	CLSSA001994 OFICINA JURIDICCIONAL SABINAS	SERVICIO	327	m2	1.60	\$523.20
4	CLSSA002006 OFICINA JURIDICCIONAL MONCLOVA	SERVICIO	805	m2	1.60	\$1,288.00
5	CLSSA002011 OFICINA JURIDICCIONAL CUATROCIENEGAS	SERVICIO	510	m2	1.60	\$816.00
6	CLSSA002023 OFICINA JURIDICCIONAL TORREÓN	SERVICIO	872	m2	1.60	\$1,395.20
7	CLSSA002035 OFICINA JURIDICCIONAL FCO I MADERO	SERVICIO	291	m2	1.60	\$465.60
8	CLSSA002040 OFICINA JURIDICCIONAL SALTILLO	SERVICIO	1236	m2	1.60	\$1,977.60
9	OFICINAS CENTRALES	SERVICIO	7840	m2	1.60	\$12,544.00
10	CLSSA002064 ALMACEN ESTATAL	SERVICIO	3734	m2	1.60	\$5,974.40
11	ANTIRRABICO SALTILLO	SERVICIO	368	m2	1.60	\$588.80
12	ANTIRRABICO TORREON	SERVICIO	462	m2	1.60	\$739.20
13	ANTIRRABICO MONCLOVA	SERVICIO	367	m2	1.60	\$587.20
14	ANTIRRABICO ACUÑA	SERVICIO	235	m2	1.60	\$376.00
SUBTOTAL						\$29,123.20
I.V.A.						\$4,659.71
TOTAL						\$33,782.91

CANTIDAD TOTAL: **\$256,998.35 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 35/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

DIRECCIONES

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO DE SALUD MUNDO NUEVO	XICOTENCATL NTE, #918, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	EDUARDO W. BENAVIDES 402, ZONA CENTRO, 26530 MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ 503, 1 DE MAYO, 26200 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS PIEDRAS NEGRAS	DR. IVAN MOSCOSO, AMPLIACION LAZARO CARDENAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD NAVA	EMILIO CARRANZA Y ALDAMA #190, ZONA CENTRO
CENTRO DE SALUD VILLA UNION	AV. MATAMOROS NO. 105, EJIDO VILLA UNION.
CENTRO DE SALUD LAZARO CARDENAS	MIGUEL GARZA HERNANDEZ 2607. COLONIA LAZARO CARDENAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA CÓDIGO POSTAL 26015
UNEME CAPACITS ACUÑA	AVENIDA ATILANO BARRERA, #2301, FRACCIONAMIENTO LAS AVES, CP 26284, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO, #203, CP 26450, ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD JIMÉNEZ	HIDALGO, NO.EXTERIOR100, COLONIA EJIDO JIMÉNEZ, CODIGO POSTAL26400. JIMÉNEZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	PROL. JUÁREZ, S/N, CP 26800, NUEVA ROSITA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SABINAS	IGNACIO ZARAGOZA, # 1211, COL FLORES MAGÓN, CP 26180 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	CARRETERA MUZQUIZ -PALAU, KM 5, MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACIT ACUÑA	AVENIDA ATILANO BARRERA, 2301, COLONAFRACCIONAMIENTO LAS AVES.
UNEME ENFERMEDADES CRONICAS ACUÑA	AVENIDA ATILANO BARRERA, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS AVES NO. EXTERIOR 2301 CODIGO POSTAL26284. ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD PALAU	HIDALGO, NO.EXTERIOR1301 NORTE, COLONABARRIO CASA AZUL, CODIGO POSTAL26340. MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD BARROTERAN	DOMICLIOAVENIDA MINEROS, COLONAEJIDO MINAS DE BARROTERAN, NO.EXTERIOR S/N, CODIGO POSTAL26370 MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SABINAS	DOMICLIOIGNACIO ZARAGOZA, COLONANO.EXTERIOR1211CODIGO POSTAL26180, SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD RURAL JUAREZ	DOMICLIOZARAGOZA Y CARRANZA, COLONAEJIDO JUÁREZ CODIGO POSTAL26450 JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD RURAL PROGRESO	DOMICLIOFÉLIX GÓMEZ COLONAEJIDO PROGRESO NO.EXTERIOR104, CODIGO POSTAL25420. PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME SORID NUEVA ROSITA	MINA 7 6, PROL PROGRESO, 26813 NUEVA ROSITA, COAH.
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ABASOLO	DOMICLIOVENUSTIANO CARRANZA ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO NO.EXTERIOR101CODIGO POSTAL25540. ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD CEFARE	DOMICLIOCOBREROS Y CONDUCTORES COLONAHÉROES NACÓZARI, NO.EXTERIOR712CODIGO POSTAL25700FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD OCCIDENTAL	DOMICLIOALLENDE ESQUINA M. BALLESTEROS COLONAOCCIDENTAL NO.EXTERIOR501, CODIGO POSTAL25641. FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	DOMICLIOPRINCIPAL Y PRIMAVERA COLONAFRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL NO.EXTERIOR S/N CODIGO POSTAL25740. MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD BORJA	DOMICLIOATILANO BARRERA COLONABORJA NO.EXTERIOR712 CODIGO POSTAL25680 FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD CANDELA	DOMICLIOHIDALGO ENTRE ZARAGOZA Y MADERO COLONANO.EXTERIORS/N CODIGO POSTAL25570. CANDELA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD CASTAÑOS	DOMICLIO CALLE 2 DE ABRIL COLONALIBERTAD NO.EXTERIORS/N CODIGO POSTAL25870. CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD NADADORES	DOMICLIOZARAGOZA ENTRE GALEANA Y ABASOLO, COLONANO.EXTERIORS/N, CODIGO POSTAL 27559 NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD SAN BUENAVENTURA	DOMICLIOCARRETERA 30 ENTRE CARRANZA Y ZARAGOZA COLONANO.EXTERIORS/N CODIGO POSTAL25500. SAN BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD ESCOBEDO	DOMICLIOJUÁREZ ENTRE VICTORIA Y RAYÓN COLONANO.EXTERIORS/N CODIGO POSTAL25470. ESCOBEDO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
UNEME METABOLICA MONCLOVA	XOCHITL S/N, MIRAVALLE, MONCLOVA, COAH.
UNEME ADICCIONES MONCLOVA	XOCHITL S/N, MIRAVALLE, MONCLOVA, COAH.
HOSPITAL CUATROCIENEGAS	BLVD. BENITO JUÁREZ, SN, CENTRO, CP 27640 CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO DE SALUD LA MADRID	DOMICILIO JUÁREZ Y OCAMPO COLONIA EJIDO LA MADRID CODIGO POSTAL 27700 LA MADRID, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD OCAMPO	CALLE RAYON, S/N, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD SACRAMENTO	DOMICILIO JUÁREZ S/N CODIGO POSTAL 27750 SACRAMENTO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL GENERAL TORREÓN	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL TORREÓN NVO. (MANTO DE LA VIRGEN)	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ABASTOS	VICENTE SUAREZ, #233, COL. ABASTOS, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD VIESCA	MIGUEL HIDALGO, CENTRO, 27480 VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD COYOTE	27453 SAN ANTONIO DEL COYOTE, COAH.
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	FRANCISCO I. MADERO, S/N, EJIDO GUADALUPE, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
UNEME CAPACIT TORREÓN	AV FRANCISCO VILLA SUR LB, DIVISIÓN DEL NTE., C.P. 27270 TORREÓN, COAH.
UNEME ADICCIONES TORREÓN	CALLE DEL MUEBLE 210, ORIENTE, PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, 27272 TORREÓN, COAH.
UNEME CISAME TORREÓN	DOMICILIO AGROINDUSTRIALES Y MUEBLES COLONIA PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE NO. EXTERIORS/N CODIGO POSTAL 27274 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CONSULTA EXTERNA TORREÓN	CALZADA AGROINDUSTRIA, SN, PLAZA JUMBO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL FRANCISCO I. MADERO	LUCERRA, # 30, MADERO, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315, CENTRO, CP 27800 SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME SAN PEDRO	CALLE DIANA RIOJAS DE COLOSIO, NO 165, FRACCIONAMIENTO BUROCRATAS, C.P. 27800, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD MADERO	CALZADA FRANCISCO I. MADERO, #1350, ZONA CENTRO, CP 25000, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS Y UNEME	CUAUHTEMOC, #626, MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	CALLE FRAY LANDIN, S/N, NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE SALTILLO, CP 25020, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL PARRAS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SN, CP 27980, PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL GENERAL CEPEDA	PORFIRIO DIAZ, #504, CP 25950, GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	27 DE SEPTIEMBRE Y RIO SUCHIATE, SN, COL. GONZALEZ, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD SATELITE	J. GARCIA PONCE, SN, COL. SATELITE NORTE, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEN	CALLE AVILES Y CLERO, SN, COL. ASTURIAS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y NUEVA LITUANIA, #187, COL. NUEVA JERUSALEN, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD MORELOS	CALLE 17, SN, COLONIA MORELOS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD GIRASOL	LAURELES, SN, COL. GIRASOL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	EMILIO CARRANZA, SN, ZONA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, CALLE 10, COL. EJIDAL ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS SALTILLO	CALLE JUAN GARCIA PONCE, NO 675, COLONIA SATELITE SUR, C.P. 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEMES METABOLICA SALTILLO	CALLE FRAY LANDIN, COLONIA CENTRO METROPOLITANO. SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
UNEMES ADICCIONES SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDRO DÁVILA, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO NO. EXTERIORS/N CODIGO POSTAL 25020. SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
JURISDICCION 01 PIEDRAS NEGRAS	C. COLON #203 PTE., CP 26,000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 02 ACUÑA	MORELOS, #1035 ESQ CON GENERAL CEPEDA, ZONA CENTRO, CP 26200, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 03 SABINAS	CALLE AGUSTIN BOONE, # 200 COL. FUNDADORES, CP 26740 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 04 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO, SN, COL. GUADALUPE, CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 05 CUATROCIEGAS	LERDO, #708, COL. BENITO JUAREZ, CP 27640, CUATRO CIEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 06 TORREÓN	SERAPIO SANTIAGO Y JOSÉ CUETO, SN, COL. AMP. LOS ÁNGELES, CP 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 07 FCO I MADERO	AVE. JUAREZ NO. 15 ENTRE ZARAGOZA Y GUERRERO COL. CENTRO, C.P 27900, FCO. I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCION 08 SALTILLO	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE, #4295-3, COL. VIRREYES OBRERA, CP 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	JOAQUIN AMARO ESQ CON PUEBLA N/A, CP 26230 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO ANTIRRÁBICO MONCLOVA	CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA, SN, CP 25770 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO SALTILLO	MÚZQUIZ Y LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA SALTILLO, COAHUILA.
ANTIRRABICO TORREÓN	PICHELINGUE 10, NUEVA CALIFORNIA, 27089 TORREÓN, , COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN ESTATAL SALTILLO	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, NO. 3660, COLONIA SAN ÁNGEL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICINAS CENTRALES	CALLE VICTORIA, #312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

PROCEDIMIENTO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

- EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATÓGENA SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UN CALENDARIO DE TRABAJO CON UNA RUTINA DE UNA APLICACIÓN SEMANAL, SIN EMBARGO, SI ALGUNA DE LAS UNIDADES REQUIERE DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA ESTE SERÁ REALIZADO. EL SERVICIO ESTÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

DESINFECCIÓN PATÓGENA: LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PRESERVAR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL ELIMINANDO LOS MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE INFECTANTES PRESENTES EN EL AMBIENTE DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE "LA CONTRATANTE", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DENOMINADOS "DESINFECTANTES".

CONTROL DE FAUNA NOCIVA: LA ERRADICACIÓN DE INSECTOS – PLAGA, VOLADORES Y RASTREROS, ARÁCNIDOS, MIRIÓPODOS, ECTOPARÁSITOS, PLAGAS DE JARDÍN Y ROEDORES PRESENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE "LA CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON EL NOMBRE DE LA UNIDAD, FECHA, HORA E INICIO, FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN, PERSONAL EJECUTOR MATERIAL UTILIZADO Y CUALQUIER OTRO DATO QUE EL ADMINISTRADOR REQUIERA, DEBIDAMENTE FIRMADA EN CADA UNIDAD APLICATIVA.

DEBERÁ ANOTAR TODAS LAS ANOMALÍAS QUE DETECTARA EN LA UNIDAD Y QUE PUDIERA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO (FALTA DE LIMPIEZA, REGISTROS O COLADERAS ROTAS, ACCESO CERRADO, ETC.) Y REPORTARLO AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

LOS PRODUCTOS A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ENVASADO, ETIQUETADO, ETC.).

TODOS LOS PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y DESINFECCIÓN PATÓGENA DEBERÁN PRESENTARSE AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, EN SUS ENVASES ORIGINALES, QUE CONTENGAN LA FECHA DE CADUCIDAD PERFECTAMENTE LEGIBLE.

EQUIPOS A UTILIZAR DENTRO DE LAS UNIDADES

- LA TERMO NEBULIZACIÓN (DIESEL HUMO), NO PODRÁ REALIZARSE EN LAS UNIDADES DE "LA CONTRATANTE" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.
- LA NEBULIZACIÓN (EN FRÍO), ES UNA COMBINACIÓN DE INSECTICIDA CON AGUA, PARA CONTROLAR FUERTES INFESTACIONES DE PLAGAS Y SE PUEDEN REALIZAR MÁXIMO 3 A 4 SERVICIOS AL AÑO EN UNIDADES
- LA TÉCNICA DE ASPERSIÓN MANUAL PUEDE SER APLICADA TODO EL AÑO.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

D). ESPOLVOREADORES, PARA APLICACIÓN DE ESTAS FORMULACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

PERSONAL.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ÁREAS CRÍTICAS COMO LAS SALAS DE CIRUGÍA O QUIRÓFANOS SE DEBERÁ DESTINAR PERSONAL EXCLUSIVO Y CAPACITADO, QUE TENGA CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN EL ÁREA QUÍMICO-BIOLÓGICA, QUE CONOZCA LOS RIESGOS QUE SE CORREN AL MANEJAR MATERIAL BIOLÓGICO AISLADO DEL AMBIENTE DE QUIRÓFANOS, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE DEBERÁN TOMAR AL INGRESAR A LAS SALAS DE CIRUGÍA Y RESPETE LAS NORMAS DE HIGIENE Y DISCIPLINA PROPIAS DEL ÁREA BLANCA.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN.

- A). PRESENTARSE EN EL HOSPITAL DEBIDAMENTE ASEADO (SIN BARBA Y CON CABELLO CORTO).
- B). ENTREVISTARSE CON EL RESPONSABLE EN TURNO DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS, EXPLICANDO EL MOTIVO DE SU VISITA, PARA QUE PERMITA EL ACCESO AL ÁREA.
- C). UNA VEZ QUE SE LE HAYA PERMITIDO EL ACCESO SE TRASLADARA A LOS VESTIDORES PARA COLOCARSE EL UNIFORME QUIRÚRGICO, CUBRE BOCAS Y GORRO.
- D). EL UNIFORME QUIRÚRGICO (PANTALÓN Y CAMISA), DEBERÁ ESTAR ESTERILIZADO PREVIAMENTE, LOS UNIFORMES SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- E). EN LA ZONA DE TRANSFER, SE COLOCARÁN LAS BOTAS CUBRE CALZADO, QUEDANDO PREPARADOS PARA EL INGRESO AL ÁREA QUIRÚRGICA.
- F). INVESTIGAR PREVIAMENTE EN LA JEFATURA DE ENFERMERAS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, EL TIPO DE DESINFECCIÓN QUE SE LLEVARA A CABO (SALA LIMPIA O SALA SÉPTICA), PARA TOMAR LAS PRECAUCIONES DE RIGOR EN EL CASO DE DESINFECCIÓN SÉPTICA.

EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN.

- A). UNIFORME QUIRÚRGICO DE DOS PIEZAS, PREFERENTEMENTE DE ALGODÓN PREVIAMENTE ESTERILIZADO, PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.
- B). GORRO CUBRE PELO DESECHABLE.
- C). CUBRE BOCAS DESECHABLES.
- D). BOTAS CUBRE CALZADO DESECHABLE.
- E). GUANTES DE HULE LÁTEX.
- F). LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑABLES.
- G). BATA DE ALGODÓN.

NOTAS:

- 1. PARA EL CASO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN ÁREAS NO CRÍTICAS, NO ES NECESARIO PORTAR EL UNIFORME QUIRÚRGICO, EN TAL CASO SERÁ SUFICIENTE COLOCARSE UNA BATA LIMPIA.
- 2. NO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DESTINADO A DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS REALICE EL SERVICIO EN ÁREAS BLANCAS Y POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRÁ EN ÁREAS BLANCAS UTILIZAR LOS UNIFORMES EMPLEADOS EN ÁREAS NEGRAS.

EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

- A). BOMBA ASPERSOR MANUAL DE INYECCIÓN DE AIRE, ESTA BOMBA DEBERÁ SER PARA USO EXCLUSIVO EN LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, NO DEBERÁ SER USADA PARA MEZCLAR PLAGUICIDAS O SUSTANCIAS DISTINTAS A LAS DESINFECTANTES.
- B). BOMBA NEBULIZADORA DE ULTRA BAJO VOLUMEN (UBV).
- C). LIENZOS LIMPIOS ESTÉRILES.
- D). TORUNDAS DE ALGODÓN CON ALCOHOL.

ÁREAS A DESINFECTAR POR UNIDAD TIPO:

UNIDAD TIPO	ÁREAS A TRATAR
HOSPITAL	SALAS DE CIRUGÍA, SALAS DE EXPULSIÓN, BANCO DE LECHE, COCINA, TERAPIA INTENSIVA, CUARTOS SÉPTICOS, SALAS DE AISLAMIENTO Y SANITARIOS.
CENTROS DE SALUD	COCINA, COMEDOR, LACTARIO, SALAS DE LACTANTES, CONSULTORIOS, LABORATORIO.
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	TODAS LAS ÁREAS

EL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO DE DESINFECCIÓN PATÓGENA DEBE SER INDEPENDIENTE AL DEL CONTROL DE PLAGAS NOCIVA Y NO SE PODRÁN UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y DE APLICACIÓN QUE HUBIEREN SIDO UTILIZADOS PARA OTROS SERVICIOS EN LOS HOSPITALES.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA.

EL COMPONENTE ESENCIAL DEL PROGRAMA DE CONTROL O ERRADICACIÓN DE PLAGAS ES LA INSPECCIÓN INICIAL DEL SITIO EN CUESTIÓN Y QUE TIENE COMO PROPÓSITO DETERMINAR EL GRADO DE INFESTACIÓN DE ALGUNA ESPECIE DE PLAGA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LOS TRABAJOS SE DEBERÁ HACER ESTA ACCIÓN.

- A). IDENTIFICAR EL TIPO DE PLAGA.
- B). IDENTIFICAR LA FUENTE Y EL GRADO DE INFESTACIÓN.
- C). IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA SUPERVIVENCIA DE LA PLAGA (POR EJEMPLO FALTA DE HIGIENE).
- D). IDENTIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE PODRÍAN LIMITAR LAS OPCIONES DE CONTROL (POR EJEMPLO: TANQUES DE PECES, EQUIPO DE COMPUTO, ET.).

UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE DEBEN LLEVARSE A CABO AL DIRIGIR LA INSPECCIÓN DEL LUGAR, ES ENTREVISTAR AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD, PREGUNTARLE SI SE TIENEN PROBLEMAS DE PLAGAS, EN CASO DE QUE INDIQUE QUE SI, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA INSPECCIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE DEBEN TOMAR CIERTAS PRECAUCIONES AL REALIZAR LOS TRABAJOS, TALES COMO:

- A). NO APLICAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS EN LUGARES EN DONDE HAYA MOTORES ELÉCTRICOS.
- B). LLEVAR SIEMPRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
- C). DESCONECTAR LOS APARATOS ELÉCTRICOS, ANTES DE PROCEDER A EXAMINARLOS.
- D). LOCALIZAR LOS SITIOS CRÍTICOS DONDE SE PRESENTEN LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES (COCINA, ALACENAS, MOTORES ELÉCTRICOS, PLAFONES, ETC.).
- E). ADEMÁS DE INDIVIDUOS VIVOS, SE DEBEN BUSCAR OTRAS EVIDENCIAS DE INVASIÓN, TALES COMO EXCRETAS, MANCHAS, EXHUBIAS, OLORES, ETC.
- F). ANOTAR TODOS LOS PUNTOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A ELABORAR LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL, DE ACUERDO CON LA BIOLOGÍA DE LA ESPECIE Y LA CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL LUGAR.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA.

- A). OVEROL O BATA DE ALGODÓN, CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

- B). LENTES ANTIEMPAÑANTES DE PLÁSTICO.
- C). MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS.
- D). GUANTES DE HULE LÁTEX.

EQUIPO DE INSPECCIÓN.

- A). MOCHILA DE LONA PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPO.

EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS SEGÚN SEA EL CASO:

- A). BOMBA ASPERSORA MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, CON BOQUILLA DE 4 SALIDAS MÚLTIPLES.
- B). ESPOLVOREADOR MANUAL DE FUELLE.
- C). NEBULIZADOR DE FRIUDB/UBU.
- D). TALADRO PORTÁTIL CON BROCA DE 1/8".
- E). ASPERSORA MOTORIZADA PORTÁTIL.
- F). ASPERSORA DE MOCHILA DE AIRE COMPRIMIDO.
- G). JUEGO DE DESARMADORES.
- H). PINZAS DE ELECTRICISTAS.
- I). LINTERNA.
- J). INSECTICIDA DE AEROSOL FORMULADO CON PIRECTRINAS.
- K). INSECTICIDA EN POLVO FORMULADO CON PIRECTRINAS.
- L). CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS.
- M). ESPOLVOREADOR MANUAL.
- N). TRAMPAS DE GOMA.
- O). BOMBA ASPERSORA MANUAL CON BOQUILLA DE POPOTE.

(*) UBD/UBV= ULTRABAJA DOSIS/ULTRABAJA VOLUMEN.

(**) PARA USARSE EXCLUSIVAMENTE EN ÁREAS EXTERIORES EN EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES O BIEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL ÁREA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA PARA SU APLICACIÓN EN ÁREAS INTERIORES ESPECÍFICAS.

DESPUÉS DE HABER INSPECCIONADO EL LUGAR SE DESARROLLARÁ LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR ESA SITUACIÓN EN PARTICULAR, CON EL AVAL DE LA SUPERVISIÓN.

ESTA ESTRATEGIA DEBERÁ INCLUIR MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ RECOMENDARSE AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE. DICHAS MEDIDAS CONTEMPLAN EL ELIMINAR POSIBLES FUENTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA PLAGA COMO: DESHACERSE DE CAJAS DE CARTÓN, SELLAR LAS POSIBLES RUTAS DE ENTRADA DESDE EDIFICIOS ADYACENTES Y MEJORAR

LA LIMPIEZA DEL LUGAR, ALMACENAR ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, MANTENER LOS DEPÓSITOS DE BASURA CERRADOS Y REVISAR LAS MERCANCÍAS QUE INGRESEN A LA UNIDAD, ENTRE OTRAS.

PLAGAS A CONTROLAR:

INSECTOS VOLADORES.
MOSCAS, MOSQUITOS, ABEJAS, AVISPAS, MARIPOSAS, ESCARABAJOS.
INSECTOS RASTREROS.
CUCARACHAS, HORMIGAS, GRILLOS.
ECTOPARÁSITOS:
PULGAS, CHINCHES, PIOJOS, GARRAPATAS.
ARÁCNIDOS:
ARAÑAS, TARÁNTULAS Y ESCORPIONES (ALACRANES).
MIRIÓPODOS:
CIEMPIÉS Y MILPIÉS.



CONTRATO: SSCZ-DA- SG-74-2021

PLAGAS DE JARDÍN.

PULGONES, GRILLO-TOPO, ESCARABAJOS, CARACOLAS Y "BABOSAS" (MOLUSCOS), MOSQUITA BLANCA, HOMÓPTEROS, LARVAS DIVERSAS.

ROEDORES:

RATAS, RATONES Y TUZAS.

FAUNA NOCIVA QUE REQUIERE CONTROLES ESPECIALIZADOS:

- A). TERMITA SUBTERRÁNEA.
- B). TERMITA DE MADERA SECA.
- C). PALOMAS.
- D). GATOS.
- E). PERROS.
- F). VÍBORAS Y SERPIENTES.
- G). MURCIÉLAGOS.